



Mar de Ajó, 17 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 5

VISTO

La Resolución de Consejo Superior Nº 8/05 que crea el Servicio de Tutorías de la Universidad Atlántida Argentina, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Atlántida Argentina ha definido como instrumento el Servicio de Tutorías de manera histórica y anticipatoria a su observación por parte del sistema universitario en general.

Que es cada día más necesario un proceso de acompañamiento durante la formación de los estudiantes, que se concrete mediante la atención personalizada del alumno por parte de académicos competentes y formados para esa función, apoyándose conceptualmente en las teorías del aprendizaje más que en las de la enseñanza.

Que la Universidad debe dar respuesta a las necesidades vocacionales, académicas y personales que presentan los estudiantes, especialmente en los dos primeros años de su formación universitaria, trabajando activamente en su proceso de inserción y permanencia.

Que en el Plan Estratégico 2014 – 2018 establece como una de sus acciones: "Afianzar, difundir y concientizar a la comunidad universitaria en relación a la existencia y operatividad del Servicio de Tutorías de la Universidad Atlántida Argentina, dependiente del Departamento de Ingreso, Admisión y Tutorías."

Que el Estatuto de esta Universidad, en su Artículo 13, le confiere atribuciones al Sr. Rector.

POR ELLO:

EL RECTOR

RESUELVE:

Art.1- Aprobar, ad referendum del Consejo Superior, los "LINEAMIENTOS GENERALES Y DISPOSICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE TUTORIAS", que se adjuntan como Anexo I a la presente.

Art. 2- Promover y propiciar la comunicación frecuente y específica entre los Tutores, los Secretarios Coordinadores y los Decanos, para que los objetivos del Servicio puedan cumplirse en plenitud.



Dr. J. Amado Zogbi
RECTOR
Universidad Atlántida Argentina

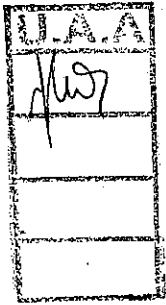


UNIVERSIDAD
ATLÁNTIDA
ARGENTINA

RECEIVED
2011
FEB 21

Art. 3- Aprobar el formato general de Informe, que se adjunta como Anexo II a la presente, que los Docentes Tutores elevarán con frecuencia mensual a la Secretaría Académica a través de la Coordinación General de Tutorías.

Art. 4 – Comunicar a los Decanos, Secretarías, Dirección del departamento de Ingreso, Admisión y Tutorías, Coordinación General de Tutorías, Tutores. Cumplido, archivar.



Dr. J. Amado Zogbi
RECTOR
Universidad Atlántida Argentina



ANEXO I

RESOLUCION DE RECTORADO Nº 5/14

SERVICIO DE TUTORIAS.

Lineamientos Generales.

Presentación:

El Servicio de Tutoría tiene como objetivo general elevar la calidad del proceso educativo a través de la atención personalizada de los problemas que influyen en el desempeño y rendimiento académico del estudiante, con el fin de mejorar las condiciones de aprendizaje y desarrollo de valores, actitudes y hábitos que contribuyan a la integridad de su formación profesional y humana.

La tutoría consiste en un proceso de acompañamiento durante la formación de los estudiantes, que se concreta mediante la atención personalizada a un estudiante o a un grupo de estudiantes, por parte de académicos competentes y formados para esta función, apoyándose conceptualmente en las teorías del aprendizaje más que en las de la enseñanza.

Como parte de la práctica docente, tiene una especificada clara, es distinto y a la vez complementaria a la docencia frente a un grupo, pero no la sustituye. Implica diversos niveles y modelos de intervención, se ofrece en espacios y tiempos diferentes a los de los programas de estudio.

El presente documento define los lineamientos del Servicio, los cuales establecen la estructura académico –administrativa, bajo la cual se regirá el mismo, así como las incumbencias y limitaciones de los participantes del mismo.

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1: El Sistema de Tutorías se organiza como respuesta a las necesidades vocacionales, académicas y personales que presentan los estudiantes en los dos primeros años de su formación universitaria, trabajando activamente en su proceso de inserción y permanencia.

Artículo 2: Es un Servicio que busca conocer al estudiante, fomentar el desarrollo de actitudes y procedimientos para lograr un aprendizaje auto-dirigido y significativo.

Artículo 3: Este sistema se propone disminuir el rezago, la deserción y mejorar la calidad del servicio educativo, promoviendo la eficacia terminal de los estudios de grado.

CAPITULO 2: ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE TUTORIA.



Artículo 4: El Servicio de Tutoría depende de la Secretaría Académica y, en términos operativos, del Departamento de Admisión, Ingreso y Tutorías.

Artículo 5: Está conformado por la Coordinación General del Servicio de Tutorías, los Docentes Tutores designados por Facultad y Sede y por los estudiantes beneficiarios del mismo, en adelante: Tutoriados.

Artículo 6: Participan en su funcionamiento la Coordinación, el Equipo de Docentes Tutores y los Decanatos correspondientes y sus respectivas Secretarías de Facultad.

Artículo 7: La Secretaría Académica tiene por función, en relación al Servicio de Tutorías y con acuerdo del Consejo Superior:

- a) Crear las condiciones normativas, laborales, administrativas y de gestión.
- b) Definir los criterios generales de orientación que se consideren adecuados a la política educativa de la Universidad Atlántida Argentina.
- c) Determinar y autorizar la puesta en marcha y consecución del Servicio de Tutorías en las distintas Sedes y Facultades de la Universidad.
- d) Delegar la puesta en funcionamiento del Servicio de Tutorías en las distintas Facultades, por intermedio de la figura del Coordinador General.
- e) Evaluar periódicamente el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Artículo 8: La Coordinación del Servicio de Tutoría tiene las siguientes funciones:

- a) Organizar el funcionamiento general del Servicio de Tutoría, delegando la puesta en marcha de las acciones que reflejen una respuesta a las particularidades de cada Sede.
- b) Generar un Proyecto Anual.
- c) Establecer las formas y metodologías de evaluación y autoevaluación del servicio.
- d) Dar a conocer a todas las Áreas, el Proyecto Anual, aprobado por el Consejo Superior.
- e) Analizar y evaluar las postulaciones de tutores para cada Sede, presentadas por los Decanatos y resolver si se adecuan al perfil solicitado para la tarea tutorial.
- f) Elevar para su autorización a la Secretaría Académica la nómina de profesores postulantes al cargo de Tutor.
- g) Realizar la Capacitación de los tutores de acuerdo a los requerimientos de su rol.
- h) Coordinar el equipo de Profesores Tutores designados a su cargo.



10/07/2011

- i) Obtener información referida a la situación de los alumnos sobre su desempeño en los dos primeros años de su carrera.
- j) Orientar a los docentes tutores acerca de la caracterización de los estudiantes ingresantes a la Universidad.
- k) Atender las necesidades que se deriven durante la aplicación del sistema, tanto por parte de los alumnos como de los profesores.
- l) Comunicar en forma continua a la Secretaría Académica sobre la marcha del Servicio de Tutoría.
- m) Derivar a las Áreas que corresponda ante las siguientes causas: cuando el problema planteado exceda las atribuciones del Servicio, cuando el estudiante necesite algún tipo de asistencia más especializada, cuando el tutor no pueda actuar con objetividad ante determinados temas planteados por el estudiante, cuando el problema está íntimamente relacionado con un problema personal con el tutor.
- n) Solicitar ante la Secretaría Académica, si considera procedente, Tutoría de Asignatura.

Artículo 10: Los DOCENTES TUTORES intervinientes en el Servicio, informarán y orientarán a los estudiantes de manera individual y grupal. Son designados por el Rector a propuesta de la Secretaría Académica. Tienen las siguientes funciones:

- a) Utilizar el Instrumento denominado "Hoja de Embarque", para establecer el primer contacto con el estudiante que Ingresa a los efectos de recabar la información vinculada a: datos personales, antecedentes socioeconómicos, antecedentes académicos, condiciones familiares, intereses vocacionales y expectativas en relación a la carrera, hábitos de estudio y prácticas de estudio, estado de salud, actitudes hacia la Universidad, la carrera elegida, el grupo de pares, docentes, no docentes y autoridades.
- b) Informar y orientar sobre las incumbencias profesionales, características del plan de estudio, correlatividades y exigencias de estudio específicas de la carrera.
- c) Ofrecer información a los estudiantes, sobre los diferentes servicios que se prestan en cada Facultad y en la Universidad en general.
- d) Facilitar el desarrollo de habilidades y estrategias de aprendizaje.
- e) Participar en el "Curso de Profesionalización del Rol de Estudiante Universitario", dictando un Taller, en vistas a dar respuestas a las demandas de los estudiantes, conforme el perfil detectado en cada Sede.
- f) Aplicar dinámicas que puedan desarrollarse en los encuentros grupales para favorecer la integración del estudiante y agilizar los abordajes tutoriales.



- g) Identificar aquellos aspectos que interfieren en el desempeño académico del estudiante, y de ser necesario canalizarlos a las dependencias y/o servicios que posee la Universidad.
- h) Colaborar en la resolución de conflictos académicos y personales.
- i) Realizar el seguimiento académico de los tutoriados a su cargo.
- j) Comunicar a la Coordinación, las sugerencias puntuales que redunden en la mejora del mismo.
- k) Comunicar al Decanato las inquietudes y necesidades de los estudiantes detectadas a través del seguimiento académico, entrevistas y encuentros grupales.
- l) Participar en los mecanismos institucionales que se establezcan para evaluar la actividad tutorial.
- m) Participar de la Reunión Mensual de Tutores.
- n) Llevar un seguimiento de los acontecimientos que signifiquen Riesgos de Deserción, a los que se denominan "Riesgo Académico I, II y III."
- o) Mantener contactos por mail con sus tutoriados, una vez que estos acepten recibir información por mail de las novedades del Servicio.
- p) Elaborar un informe al finalizar cada Cuatrimestre, el que deberá ser elevado a la Coordinadora de cada Sede.

Artículo 11: DECANOS:

- a) Proponer la designación de Docentes que manifiesten vocación para la Tutoría y se adecuen al perfil requerido.
- b) Articular los esfuerzos de las distintas instancias de la actividad académica y administrativa cuya colaboración es necesaria para la operatividad del Servicio de Tutoría.
- c) Alentar entre el profesorado y los estudiantes las ventajas académicas que conlleva el Servicio de Tutoría dentro de cada Facultad.
- d) Trasladar a la Coordinación del Servicio, las sugerencias puntuales que generen la mejora del mismo.
- e) Reunirse con la Coordinación del Servicio y los Docentes tutores, cuando lo crean conveniente o a pedido de estos.

Artículo 12: TUTORIADOS

- a) Asistir a los encuentros propuestos que brindan los Docentes Tutores.



- b) Asistir como mínimo a una entrevista individual con el Docente Tutor.
- c) Acudir al Tutor, en cualquier momento de la cursada, tanto a petición de este, como cada vez que así lo necesite.
- d) Comprometerse con su Tutor en el desarrollo de las actividades que acuerden conjuntamente y ser conscientes de que es el único responsable de su proceso de formación.
- e) Participar en los procesos de evaluación del trabajo tutorial, de acuerdo con los mecanismos institucionales establecidos.

Artículo 13: en caso de presentarse una situación conflictiva en el espacio tutorial, no resuelta por el profesor tutor, el estudiante podrá concurrir a la Coordinación, quien mediará en búsqueda de una solución.

CAPITULO III. DEL PERFIL DEL DOCENTE TUTOR.

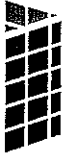
Artículo 14: Para poder cumplir el rol de Docente Tutor, será necesario:

- a) Tener título de Grado pertinente a la Carrera en donde presta el servicio de Docente tutor, salvo excepciones justificadas.
- b) Poseer experiencia docente.
- c) Contar con una visión positiva del rol docente.
- d) Conocer acabadamente el Plan de Estudios de la Carrera, sistema de Correlatividades, organización del cursado y régimen académico de la Universidad Atlántida Argentina.
- e) Conocer ampliamente las incumbencias profesionales: ventajas, desventajas, potencialidades y limitaciones.
- f) Presentar una actitud ética y manifestar empatía hacia los estudiantes.
- g). Contar con habilidades comunicacionales, demostradas en su experiencia docente, que propicien un ambiente de trabajo que favorezca la confianza y la aceptación de los estudiantes.

CAPITULO IV: DE LA SELECCIÓN Y DESIGNACION DE TUTORES.

Artículo 15:

- a) El Decanato deberá proponer a la Coordinación del Servicio de Tutoría, la nomina de Docentes que manifiesten vocación para la tutoría y se adecuen al perfil requerido.



- b) La Coordinación analizará y evaluará las postulaciones de tutores presentadas por los Decanatos observando si se adecuan al perfil solicitado para la tarea tutorial.
- c) La Coordinación, elevará a través de la Dirección del Dpto. de Ingreso, Admisión y Tutorías, a la Secretaría Académica para su estudio, autorización y posterior designación por medio del Consejo Superior, la nómina de Docentes postulantes al cargo de Tutor.

CAPITULO V: DE LA FORMACION DEL DOCENTE TUTOR.

Artículo 16: Los docentes que participen en el Servicio, deberán comprometerse a participar en los diferentes programas de capacitación que la Institución promueva, atendiendo a su formación, experiencia y trayectoria académica.

Artículo 17: El Programa de Capacitación, abarcará temáticas de estudio que la Institución considere apropiadas, así también aquellas que surjan como necesarias desde la función propiamente tutorial y de los docentes tutores.

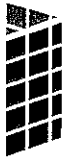
Artículo 18: Para el dictado de los Talleres, se convocará a Docentes de la institución, solicitando la colaboración, vía Decanos, de todas las Facultades y respectivas Cátedras.

CAPITULO VI: TUTORES PARES.

Artículo 19: Los Tutores Pares, es una figura establecida entre estudiante avanzado- ingresante. Focalizarán su función en el acompañamiento al estudiante que se ha desgranado de su cohorte en los dos primeros años de su carrera, colaborando en su reinserción en las materias troncales de su Plan de Estudio, buscando el mejor rendimiento y el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles, así como la disminución de la deserción y el rezago. Trabaja con estudiantes que recursan la Asignatura o que evalúan rendir su Examen Final, en otra Instancia prevista en el Reglamento de Alumnos de la Universidad.

Artículo 20: Criterios específicos de selección de los Tutores Pares.

- a) Ser alumno regular.
- b) Estar cursando cuarto o quinto año de su Carrera.
- c) Tener aprobadas las materias correlativas o afines a las Asignaturas a las que va dirigida su acción tutorial.
- d) Tener una disponibilidad horaria mínima de dos horas semanales.



- e) Poseer cierto nivel de autoridad reconocida por los Docentes en general y los de la Asignatura a abordar en particular, así como el reconocimiento de los estudiantes.
- f) Capacitarse para su función Tutorial, a través de encuentros con la Coordinación del Servicio.
- g) Los lineamientos de selección de los tutores – pares se registrarán, en forma general, por lo previsto en el presente Documento.

Artículo 21: Modalidad de abordaje para Tutores Pares.

- a) Los estudiantes con Rezago y/o Recursantes que se le asignen, deben manifestar su voluntad de recibir el abordaje del Servicio.
- b) El Tutor Par y sus estudiantes deberán tener encuentros quincenales, donde se colaborara en la planificación de las actividades específicas, en vistas a potenciar la utilización de las diferentes instancias de aprendizaje (clases teóricas y prácticas).
- c) Potenciará la aplicación de técnicas de organización de texto y técnicas de estudio sobre los contenidos específicos.
- d) Fundamentará sus actividades en el trabajo en grupo.
- e) Mantendrá reuniones periódicas con integrantes de la Cátedra y con la Coordinación del Servicio de Tutoría de casa Sede.

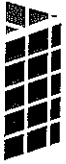
CÁPITULO VII: DE LA EVALUCION DEL SISTEMA DE TUTORIAS.

Artículo 22: La Coordinación, los docentes tutores, los estudiantes tutoriados y los Decanos, participarán en los procesos de evolución del trabajo tutorial, de acuerdo con los mecanismos institucionales establecidos.

Artículo 23: La evaluación del Servicio de Tutoría, abarcara los siguientes aspectos:

- a) Evaluación del desempeño del tutor y de la función tutorial.
- b) Evaluación de las dificultades de la acción tutorial.
- c) Evaluación continua llevada a cabo por la Coordinación y los Tutores, con el fin de detectar problemas y hacer sugerencias para mejorar el Servicio.

Artículo 24: El proceso de evaluación de los Docentes Tutores será responsabilidad de la Coordinación del Servicio de Tutoría, quien definirá los instrumentos requeridos para valorar la calidad e impacto del Servicio con el asesoramiento de las Áreas correspondientes.



UNIVERSIDAD
ATLÁNTIDA
ARGENTINA



Artículo 25: La evaluación del Servicio de Tutorías estará a cargo de la Secretaría Académica, quien definirá los instrumentos y medios de evaluación del Servicio, reportando al Rectorado toda aquella acción que promueva su mejoramiento y afianzamiento institucional.

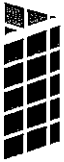
www.atlantida.edu.ar

MAR DE AJÓ Diag. Rivadavia 515 - tel (02257) 420-338

DOLORES Belgrano 89 - tel (02245) 441-415

MAR DEL PLATA Arenales 2740 - tel (0223) 491-5400/2287

Autorizado Previamente Dicto. P.E.N. 491/94 conforme lo establecido en el art. 64 inc. C de la Ley 24.521



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 5/14

UNIVERSIDAD ATLANTIDA ARGENTINA

SERVICIO DE TUTORIAS – PLANILLA DE INFORME DE GESTIÓN

FACULTAD/TUTOR.	ACCIONES	COMENTARIOS
	Hojas de embarque	
	Motivo de deserción	
	Articulación con Areas.	
	Acercamiento con Autoridades y Docentes	
	Formas de socialización y comunicación con Tutoriados.	
	Aportes	
	Servicios ofrecidos	
	Alumnos asistidos	